

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020
(16 OCT 2020)

Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 148 de 1 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecute discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificad, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso de ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de Octubre de 30 Octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

- Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales.
- Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.019279 del 09 de octubre de 2020, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.
- Que a la fecha el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación no cuenta con listas de elegibles para el cargo de docente y directivos docentes.
- Que mediante oficio, la rectora de la I.E Gabriela Mistral informa que el personal que requiere para el área de Comerciales siendo esta una área Técnica y teniendo en cuenta la modalidad de la Institución, recomienda que el docente cuente con el siguiente perfil: Docente Administrador de empresas o Contador Público, con amplia experiencia en contabilidad, manejo de personal, Certificación de seguridad y salud en el trabajo SGSST; así mismo la rectora de la I.E Escuela Normal Superior de Bucaramanga, mediante correo electrónico, hace la observación de la vacante de primaria, la cual corresponde al grado Multigrado de la Oferta Bilingüe Bicultural para sordos, que de acuerdo con el Decreto N°1421 de 2017, requiere una persona con manejo avanzado de lengua de señas Colombiana, debidamente certificada con Instituciones Idóneas y conocimiento y manejo de los procesos pedagógicos con la población sorda.
- Que dado lo anterior se procederá a convocar el proceso de traslados ordinarios teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del Municipio de Bucaramanga y el concepto de planta global.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de traslados ordinarios de Docente y Directivos Docentes de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga para la cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de educación nacional.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.	Hasta el 16 de octubre de 2020.
Publicación en la Página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta 19 de octubre de 2020.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020
Adición de Vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2020, mediante	Del 03 al 06 de Noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	
Inscripción de los Docentes y directivos docente al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 27 de noviembre de 2020.
Publicación de lista de docente y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web de la ET.	Del 11 al 18 de diciembre de 2020
Expedición de los actos administrativos de traslado y Comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la Misma Entidad Territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de Otra Entidad para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio Interadministrativo en su entidad de origen	Del 21 de Diciembre de 2020 al 08 de Enero de 2021
Comunicación de traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 12 de enero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA DE DESEMPEÑO
I.E. Rural Vijagual	Agropecuaria
I.E. Inem	Agropecuaria
I.E. Rural Bosconia Sede B	Ciencias Naturales Química
I.E. Nuestra Sra Del Pilar	Ciencias Naturales Química
I.E. Rural Bosconia Sede D	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Maipore	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Oriente Miraflores	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Santa María Goretti	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. La Juventud	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Rafael García Herreros	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Maipore	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Gustavo Cote Uribe	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Piloto Simón Bolívar	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental. Modelo Flexible Pensar
I.E. Dámaso Zapata	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Oriente Miraflores Sede A	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
I.E. Politécnico	Ciencias Sociales
I.E. Francisco De Paula De Santander	Ciencias Sociales
I.E. Jorge Eliecer Gaitan	Ciencias Sociales



RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Gustavo Cote Uribe	Ciencias Sociales
I.E. Maipore	Ciencias Sociales
I.E. Dámaso Zapata	Ciencias Sociales
I.E. Politécnico Sede C	Ciencias Sociales
I.E. Bicentenario	Ciencias Sociales
I.E. Andres Paez De Sotomayor	Ciencias Sociales
I.E. Santander	Ciencias Sociales
I.E. Campo Hermoso	Ciencias Sociales
I.E. Camacho Carreño	Ciencias Sociales
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Ciencias Sociales
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Ciencias Sociales
I.E. Aurelio Martinez Mutis	Ciencias Sociales
I.E. Villas De San Ignacio	Ciencias Sociales
I.E. Oriente Miraflores	Ciencias Sociales
I.E. Promoción Social Del Norte	Ciencias Sociales
I.E. Normal Superior	Ciencias Sociales
I.E. Piloto Simón Bolívar	Ciencias Sociales
I.E. Rafael García Herreros	Ciencias Sociales
I.E. Camacho Carreño	Ciencias Sociales
I.E. Dámaso Zapata	Ciencias Sociales
I.E. Francisco De Paula De Santander	Ciencias Sociales
I.E. Santo Ángel	Ciencias Sociales
I.E. La Juventud Sede B	Ciencias Sociales
I.E. Aurelio Martinez Mutis	Ciencias Sociales
I.E. Aurelio Martinez Mutis	Ciencias Sociales
I.E. Claveriano Fe Y Alegría	Ciencias Sociales
I.E. Inem	Ciencias Sociales
I.E. Camacho Carreño	Ciencias Sociales
I.E. Damaso Zapata	Ciencias Sociales
I.E. Nuestra Sra Del Pilar	Comerciales
I.E. Maipore	Comerciales
I.E. Piloto Simón Bolívar	Comerciales
I.E. Nacional De Comercio	Comerciales
I.E. San Francisco De Asis	Comerciales
I.E. José María Estévez	Comerciales
I.E. Francisco De Paula De Santander	Comerciales
I.E. Gabriela Mistral	Comerciales
I.E. Nacional De Comercio	Comerciales
I.E. Promoción Social Del Norte	Comerciales

RESOLUCIÓN No.

2047

DE 2020

I.E. José María Estevez	Comerciales
I.E. Inem	Comerciales
I.E. Promoción Social Del Norte	Comerciales
I.E. Nacional De Comercio	Comerciales
I.E. Piloto Simón Bolívar	Comerciales
I.E. Gabriela Mistral	Comerciales
I.E. Maipore	Comerciales
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Dibujo Técnico
I.E. Dámaso Zapata	Dibujo Técnico
I.E. Dámaso Zapata	Dibujo Técnico
I.E. Dámaso Zapata	Dibujo Técnico
I.E. Dámaso Zapata	Dibujo Técnico
I.E. Dámaso Zapata	Dibujo Técnico
I.E. Tec. Jorge Ardila Duarte	Educ. Artística - Artes Escénicas
I.E. Maipore	Educ. Artística - Artes Plásticas
I.E. Nacional De Comercio	Educ. Ética y en Valores
I.E. Rafael García Herreros	Educ. Ética y en Valores
I.E. Politécnico	Educ. Ética y en Valores
I.E. Andres Páez De Sotomayor	Educ. Ética y en Valores
I.E. Santa María Goretti	Educ. Ética y en Valores
I.E. Dámaso Zapata	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Aurelio Martinez Mutis	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Club Unión	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Dámaso Zapata	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. José María Estévez	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Bicentenario Sede B	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Villas De San Ignacio	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Politécnico Sede C	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Campo Hermoso	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. La Juventud Sede B	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Liceo Patria	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Nuestra Sra Del Pilar	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Claveriano Fe Y Alegría	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Promoción Social Del Norte	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Liceo Patria	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Piloto Simón Bolívar	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Politécnico	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. Maipore	Educ. Religiosa

RESOLUCIÓN No 2047 DE 2020

I.E. Villas De San Ignacio	Educ. Religiosa
I.E. Francisco De Paula De Santander	Educ. Religiosa
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Electricidad
I.E. La Medalla Milagrosa	Electricidad
I.E. Dámaso Zapata	Electrónica
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Electrónica
I.E. Dámaso Zapata	Electrónica
I.E. Dámaso Zapata	Electrónica
I.E. Club Unión	Filosofía
I.E. Maipore	Filosofía
I.E. Politécnico	Gestión Empresarial
I.E. Politécnico	Gestión Empresarial
I.E. Rafael García Herreros	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. La Juventud Sede B	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Maipore	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Camacho Carreño	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Maipore	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Politécnico	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Piloto Simón Bolívar	Humanidades y Lengua Castellana- Modelo Flexible Pensar.
I.E. Rural Bosconia Sede D	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Jorge Eliecer Gaitan	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Santo Ángel	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. San Francisco De Asís	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Santander	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Campo Hermoso	Humanidades y Lengua Castellana - Modelo Flexible Pensar.
I.E. Politécnico Sede C	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Promoción Social Del Norte	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Promoción Social Del Norte	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Gustavo Cote Uribe	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Bicentenario	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Villas De San Ignacio	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Villas De San Ignacio	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Francisco De Paula De Santander	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. La Juventud	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Comuneros	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Oriente Miraflores	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Nacional De Comercio	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Politécnico	Humanidades y Lengua Castellana

RESOLUCIÓN No 2047 DE 2020

I.E. Camacho Carreño	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Villas De San Ignacio	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Rural Bosconia Sede B	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. Aurelio Martínez Mutis Sede B	Idioma Extranjero Ingles
I.E. La Juventud	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Nacional De Comercio	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santa María Goretti	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Liceo Patria	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santo Ángel	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Rural Vijagual	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Villas De San Ignacio	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santander	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Politécnico Sede C	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Claveriano Fe Y Alegría	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Villas De San Ignacio	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Promoción Social Del Norte	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Francisco De Paula De Santander	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santa María Goretti	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Liceo Patria	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Maipore	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santo Ángel	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santo Ángel	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Gustavo Cote Uribe	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Santander	Idioma Extranjero Ingles
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Industrial
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Industrial
I.E. Inem	Industrial
I.E. Inem	Industrial
I.E. Santo Ángel	Matemáticas
I.E. Maipore	Matemáticas
I.E. Campo Hermoso	Matemáticas- Modelo Flexible Pensar.
I.E. Santo Ángel	Matemáticas
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Matemáticas
I.E. La Juventud	Matemáticas
I.E. Club Unión	Matemáticas
I.E. Promoción Social Del Norte	Matemáticas
I.E. Nuestra Sra De Fátima	Matemáticas
I.E. Andrés Páez De Sotomayor	Matemáticas
I.E. Santo Ángel	Matemáticas



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Nuestra Sra. Del Pilar	Matemáticas
I.E. Liceo Patria	Matemáticas
I.E. Politécnico	Matemáticas
I.E. Club Unión	Matemáticas
I.E. Villas De San Ignacio	Matemáticas
I.E. Bicentenario	Matemáticas
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	Matemáticas
I.E. Politécnico	Matemáticas
I.E. Francisco De Paula De Santander	Matemáticas
I.E. Francisco De Paula De Santander	Matemáticas
I.E. Maipore	Matemáticas
I.E. Piloto Simón Bolívar	Matemáticas
I.E. Maipore	Matemáticas
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Matemáticas
I.E. La Medalla Milagrosa	Matemáticas
I.E. Promoción Social Del Norte	Matemáticas
I.E. Politécnico Sede C	Matemáticas
I.E. Bicentenario Sede B	Matemáticas
I.E. Politécnico	Matemáticas
I.E. La Juventud Sede B	Matemáticas
I.E. Campo Hermoso	Matemáticas
I.E. Dámaso Zapata	Mecánica
I.E. Dámaso Zapata	Mecánica
I.E. Dámaso Zapata	Mecánica
I.E. Dámaso Zapata	Mecánica
I.E. Claveriano Fe Y Alegria	Preescolar
I.E. Santander	Preescolar
I.E. Rafael García Herreros	Preescolar
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Preescolar
I.E. Club Union Sede C	Preescolar
I.E. Politécnico Sede C	Preescolar
I.E. Club Unión Sede E	Preescolar
I.E. Gabriela Mistral	Preescolar
I.E. Maipore Sede C	Preescolar
I.E. Club Union Sede C	Preescolar
I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela Sede B	Preescolar
Centro Educativo Rural El Paulon	Preescolar
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Preescolar
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Preescolar

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Santander Sede D	Preescolar
I.E. Campo Hermoso Sede C	Preescolar
I.E. Campo Hermoso Sede D	Preescolar
I.E. Bicentenario	Preescolar
I.E. Club Union Sede C	Preescolar
I.E. Villas De San Ignacio	Preescolar
I.E. Rafael García Herreros	Preescolar
I.E. Nuestra Sra. Del Pilar Sede C	Preescolar
I.E. Oriente Miraflores Sede B	Preescolar
I.E. Villas De San Ignacio	Preescolar
I.E. Oriente Miraflores Sede C	Preescolar
I.E. Normal Superior	Preescolar
I.E. Gustavo Cote Uribe	Preescolar
I.E. Nuestra Sra. Del Pilar Sede D	Preescolar
I.E. Santo Ángel	Preescolar
I.E. Politécnico Sede E	Preescolar
I.E. Maipore Sede C	Preescolar
I.E. Luis Carlos Galan Sarmiento	Preescolar
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede C	Preescolar
I.E. Santander	Preescolar
I.E. Promoción Social Del Norte Sede D	Preescolar
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Preescolar
I.E. San Francisco De Asís	Preescolar
I.E. Gustavo Cote Uribe	Preescolar
I.E. Club Unión Sede E	Preescolar
I.E. Club Unión Sede E	Preescolar
I.E. Club Unión Sede C	Preescolar
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Campo Hermoso	Primaria
I.E. Politécnico Sede C	Primaria
I.E. Jose Celestino Mutis	Primaria
I.E. Normal Superior	Primaria-Lengua de señas
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Politécnico Sede D	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Primaria
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede C	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Jorge Eliecer Gaitán Sede B	Primaria

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Rafael Garcia Herreros	Primaria
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede B	Primaria
I.E. La Libertad	Primaria
I.E. Rafael Garcia Herreros	Primaria
I.E. Politécnico Sede C	Primaria
I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede C	Primaria
I.E. Nacional De Comercio	Primaria
I.E. Politécnico Sede C	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede C	Primaria
I.E. Provenza	Primaria
I.E. Club Unión Sede E	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede B	Primaria
I.E. Andrés Páez De Sotomayor	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Rafael García Herreros	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Primaria
I.E. San José De La Salle Sede B	Primaria
I.E. Santo Ángel	Primaria
I.E. Villas de San Ignacio	Primaria
I.E. Campo Hermoso Sede D	Primaria
I.E. Claveriano Fe y Alegría	Primaria
I.E. Santo Ángel	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Nacional De Comercio	Primaria
I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Primaria
I.E. San Francisco de Asis	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Primaria
I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede B	Primaria
I.E. Club Union Sede B	Primaria
I.E. Santo Ángel	Primaria

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Rural Bosconia Sede C	Primaria
I.E. Camacho Carreño Sede B	Primaria
I.E. Piloto Simón Bolívar	Primaria
I.E. Club Unión Sede E	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede B	Primaria
I.E. Jorge Eliecer Gaitán Sede B	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Nuestra Sra de Fátima	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Camacho Carreño	Primaria
I.E. La Juventud Sede B	Primaria
I.E. Normal Superior	Primaria
I.E. Club Unión	Primaria
I.E. José María Estévez	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede E	Primaria
I.E. Jorge Eliecer Gaitán Sede B	Primaria
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede C	Primaria
I.E. Club Union Sede B	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede B	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Campo Hermoso Sede D	Primaria
I.E. Club Unión Sede E	Primaria
I.E. Santo Ángel	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede D	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede D	Primaria
I.E. Bicentenario Sede B	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Nacional De Comercio	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede B	Primaria
I.E. Club Union Sede C	Primaria
I.E. Club Union Sede C	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Rafael García Herreros	Primaria
Centro Educativo Rural El Paulon	Primaria
I.E. Club Unión	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria



RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Santa María Goretti Sede B	Primaria
I.E. José María Estévez	Primaria
I.E. Campo Hermoso Sede C	Primaria
I.E. Tec. Inem Sede D	Primaria
I.E. Tec. Jorge Ardila Duarte	Primaria
I.E. Rafael García Herreros	Primaria
I.E. Politécnico Sede E	Primaria
I.E. Santander Sede B	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede E	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede D	Primaria
I.E. Rafael García Herreros	Primaria
I.E. Jose Celestino Mutis	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Santander Sede F	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Villas De San Ignacio	Primaria
I.E. Jose Celestino Mutis	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede B	Primaria
I.E. Bicentenario Sede B	Primaria
I.E. José María Estévez	Primaria
I.E. Santander Sede C	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Santander Sede F	Primaria
I.E. La Libertad	Primaria
I.E. José Celestino Mutis	Primaria
I.E. Las Américas	Primaria
I.E. Oriente Miraflores Sede C	Primaria
I.E. Rural Bosconia	Primaria
I.E. Campo Hermoso Sede D	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Club Union Sede B	Primaria
I.E. Santander Sede B	Primaria
I.E. Rural Bosconia Sede G	Primaria
I.E. Politécnico Sede E	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede B	Primaria
I.E. Piloto Simón Bolívar	Primaria

RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

I.E. Nuestra Sra. Del Pilar Sede D	Primaria
I.E. Gustavo Cote Uribe	Primaria
I.E. Club Union Sede C	Primaria
I.E. Club Union Sede D	Primaria
I.E. Promoción Social Del Norte Sede C	Primaria
I.E. Jorge Eliecer Gaitán Sede B	Primaria
I.E. Tec. Jorge Ardila Duarte	Primaria
I.E. Maipore Sede B	Primaria
I.E. Nacional De Comercio	Primaria
I.E. Tec. Dámaso Zapata Sede C	Primaria
I.E. Inem	Promoción social
I.E. Gustavo Cote Uribe	Técnica agropecuaria
I.E. Maipore	Tecnología de Informática
I.E. Inem	Tecnología de Informática

Nivel Directivo Docente:

Coordinador	I.E. Comuneros Sede A
Coordinador	I.E. Maipore Sede A
Coordinador	I.E. Santo Angel Sede A
Coordinador	I.E. Santa Maria Goretti Sede B
Coordinador	I.E. Villas De San Ignacio Sede A
Coordinador	I.E. La Juventud Sede A
Coordinador	I.E. Rural Bosconia Sede A
Coordinador	I.E. Francisco De Paula Santander Sede B
Coordinador	I.E. Aurelio Martinez Mutis Sede A
Coordinador	I.E. Villas De San Ignacio Sede A
Coordinador	I.E. La Juventud Sede B
Coordinador	I.E. Damaso Zapata Sede A
Coordinador	I.E. Aurelio Martinez Mutis Sede A
Coordinador	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Sede A
Coordinador	I.E. Medalla Milagrosa Sede A
Coordinador	I.E. Luis Carlos Galan Sarmiento Sede A
Coordinador	I.E. Gustavo Cote Uribe Sede A
Rector	I.E. Jorge Eliecer Gaitan
Rector	I.E. La Juventud
Rector	I.E. Santa Maria Goretti

RESOLUCIÓN No.

2047

DE 2020

ARTICULO TERCERO: Advertir al personal docente y directivo docente que, a raíz de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las solicitudes de inscripción y peticiones se radicarán únicamente por medio virtual. Por tal motivo todas las postulaciones deberán realizarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC.2.0 cuyo instructivo con el paso a paso se encuentra publicado en la página web de ésta secretaria www.seb.gov.co link servicio de atención al ciudadano.

PARAGRAFO PRIMERO Advertir que quienes no alleguen la solicitud de traslado dentro de las fechas estipuladas y a través de la plataforma mencionada para ello no serán tenidas en cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO CUARTO: Requisitos y documentos para la tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro Ente Territorial, será el siguiente:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora. dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co link publicaciones y descargas - formatos.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada.
- Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten el perfil, la experiencia y el nivel académico para el área de desempeño de la plaza requerida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificación expedida por el Rector de la Institución Educativa en donde conste el tiempo de servicio en la I.E que labora actualmente; el cual debe ser mínimo de **SIETE (7)** años ininterrumpidos.
- Certificación expedida por el nominador en donde se exprese la calidad el empleo (carrera, encargo, provisionalidad), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural) y el área actual de desempeño, la cual debe corresponder a la plaza solicitada.
- Certificación expedida por el ente territorial donde se ubica el docente o directivo docente de no haber sido sancionado disciplinariamente
- Certificación expedida por el ente territorial donde se ubica el docente o directivo docente de no habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.
- Certificación del Ente Territorial expedida por quien corresponda donde conste si a la fecha de radicación se encuentra en estudio ascenso en el escalafón docente o reubicación salarial
- Si el traslado es por razones de seguridad deberá allegar estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo si ha sido expedido por la Unidad Nacional de protección el que deberá señalar el traslado.
- Si el traslado es por razones de salud deberá allegarse el concepto medico laboral donde se señale específicamente la orden de reubicación



RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

- Si el traslado es por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes documentos donde consta el parentesco, documentos que evidencien el estado de salud.

PARAGRAFO PRIMERO: El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que desempeña a la fecha y podrá optar máximo por dos (2) Instituciones educativas

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez asignada la I.E. y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntario.

PARAGRAFO TERCERO: Los traslados para docentes y directivos docentes pertenecientes a otro Ente Territorial, tendrán prioridad aquellos que se fundan en razones de salud, seguridad y fallos de acciones de tutela.

ARTICULO QUINTO. Requisitos y documentos para tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente al Municipio de Bucaramanga:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora, dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co - publicaciones y descargas - formatos.
- Certificación expedida por el rector de la I.E., en donde se indique el tiempo de servicio en la I.E. donde actualmente labora, el cual debe ser mínimo de un (1) año ininterrumpido
- Certificación expedida por el rector de la I.E., del actual área de desempeño.
- La solicitud de traslado aplica solamente entre iguales áreas de desempeño.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño de la plaza de la Institución a la que solicita el traslado, la cual debe corresponder a la que se desempeña en propiedad al momento de aplicar al presente proceso.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

PARAGRAFO PRIMERO: Los requisitos de perfil, sanciones disciplinarias, descuento de salarios y áreas de desempeño, no requirieren certificación ya que serán revisadas en el sistema humano de la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen los requisitos mínimos para la misma vacante:

- a) Docentes pertenecientes a este Ente Territorial, es decir Bucaramanga.
- b) Mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga.



RESOLUCIÓN No. 2047 DE 2020

- c) Mayor tiempo de permanencia en el sector Educativo Estatal independientemente de las Entidades Territoriales donde laboro.
- d) Estudios realizados tales como especializaciones, maestrías, doctorados.
- e) Obtención de reconocimientos, premios, estímulos debidamente comprobables.
- f) Calificación de desempeño sobresaliente a quienes se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
- g) Fallos de tutela en contra de la Secretaria de Educación.
- h) Razones de salud avaladas por el medico laboral donde se señale explícitamente la orden de reubicación.
- i) Razones de seguridad avaladas por el comité de amenazados y el Ente Territorial.
- j) Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios además de que la planta de este Ente Territorial es globalizada y se han ofertado vacantes definitivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docente o directivos docentes para traslados a la misma I.E. el nominador tomara la decisión previo concepto del rector o directivo rural de la I.E. receptora, si tal concepto no se produce dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, el nominador adoptara la decisión del caso.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las situaciones mencionadas en el presente artículo y que se pretendan valer en caso de varias solicitudes, deberán constar en los documentos allegados a la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ARTICULO SEPTIMO. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control y modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala y se publicará de manera inmediata en la página web de las secretarías de educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO OCTAVO: Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matriculo y/o supresión de plazas, a la oferta pública de empleos, listas y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO NOVENO: Advertir al personal que aplique al presente proceso que todas las disposiciones y decisiones que se tomen al respecto serán publicadas en nuestra página web <http://www.seb.gov.co/index.php/talento-humano/> Traslados Docentes, por lo que es allí donde podrán consultar el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes 2020, de igual forma se advierte que este es un proceso reglado por lo que es imposible agotarlo dentro del término establecido para dar respuesta a derechos de petición, es decir que este obedecerá única y

RESOLUCIÓN No.

2047

DE 2020

exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de Proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el título 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga, y en la cartelera de la misma.

Dado a los, 16 OCT 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboró: Edison Archila Marín. Profesional Universitario.

Vto Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

Revisó Aspectos Jurídicos. Diana Liseth Figueroa Carrillo. Líder Asuntos Legales y Públicos.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia